

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO OTORGADO A PAMELA CECILIA MILLAPEL PACHECO, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DS 1/2011, (V.Y.U.).

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0 1 1 7 7

PUNTA ARENAS, 19 DIC 2016

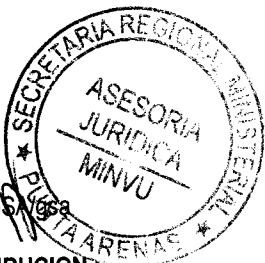

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) El Oficio Ordinario N°2388 del SERVIU Regional, de fecha 28 de noviembre de 2016, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional, Serie N°DS1T0 4-2012 ES01211, de doña Pamela Cecilia Millapel Pacheco, cédula de identidad N°15.307.241-8, beneficiaria del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional DS 1, obtenido en el Llamado Especial año 2012. La beneficiaria manifiesta que el certificado de Subsidio Habitacional lo ha destinado a la construcción de una vivienda nueva en sitio propio, a través de densificación predial, y para recepcionar por parte de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas el plazo otorgado ha sido insuficiente, por lo que solicita un nuevo plazo por 180 días según lo señala el Art. 36 del DS N°1 del año 2011 y porque los fondos para el subsidio se encuentra considerado en la Programación Presupuestaria del presente año.
- b) Lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y deroga el D.S.40 de 2004 y el Capítulo Segundo del D.S. N°174 de 2005.
- c) El Informe N°32, de fecha 7 de diciembre de 2016, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, en el sentido de estimar procedente acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N°2388, del SERVIU Regional, según la facultad de esta Seremi, establecida en el artículo N°36, del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, en atención a que es un caso calificado y la disponibilidad presupuestaria lo permite.
- d) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- e) El D.S. N°49 (V. y U.), de 2014 que me nombra como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

RESUELVO:

1.- **OTÓRGASE**, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, al Certificado de Subsidio Habitacional Serie N°DS1T0 4-2012 ES01211, de doña Pamela Cecilia Millapel Pacheco, cédula de identidad N°15.307.241-8

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



FHM/GS/163

DISTRIBUCION:

- Directora Serviu Regional.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.